



Los plazos ordinarios de la fase de instrucción serán seis y dieciocho meses, según se trate de un asunto sencillo o complejo

Ley 41/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales. (BOE núm. 239, de 6 de octubre de 2015)

En esta ley se regularán las cuestiones que no requieren desarrollo mediante ley orgánica, que tendrán una regulación paralela en una norma con dicho rango, y que son las siguientes:

- a) la necesidad de establecer disposiciones eficaces de **agilización de la justicia penal** con el fin de evitar dilaciones indebidas,
- b) la previsión de un **procedimiento de decomiso autónomo**,
- c) la **instauración general de la segunda instancia**,
- d) la **ampliación del recurso de casación** y
- e) la **reforma del recurso extraordinario de revisión**. ...